



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° 0107

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala, entre los fines generales y esenciales del Municipio, el satisfacer las necesidades colectivas del vecindario y procurar el bienestar material de la colectividad;
- Que** el objetivo fundamental de las municipalidades del país es estimular la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de carácter social que resuelvan problemas fundamentales de las comunidades;
- Que** para el adecuado cumplimiento de aquellas finalidades, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Salud ha establecido entre sus políticas la ejecución de proyectos en esta área, entre los cuales la Promoción de la Salud constituye una estrategia para mejorar los sistemas de su atención, siendo uno de los programas, la creación de Botiquines Solidarios en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscribió convenios de cooperación con las Juntas Parroquiales, con la finalidad de implementar un sistema de provisión de medicamentos "BOTIRED" para la creación de Botiquines Solidarios;
- Que** la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales, faculta a estas organizaciones el planificar y coordinar con organismos del Estado, el desarrollo de actividades, ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia, encaminadas a la protección de los grupos vulnerables e impulsando la participación ciudadana;
- Que** para el cumplimiento de este fin, se creó mediante Resolución Administrativa de Alcaldía A-0084, de 15 de noviembre del 2002, el Fondo a Rendir Cuentas "Botired", destinado al pago de facturas por adquisición de medicamentos para los Botiquines Solidarios, ubicados en las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** con fecha 9 de octubre del 2003, la Directiva de la Asociación de Juntas Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Salud suscriben un Acuerdo con base a lo resuelto por la indicada Asociación en sesión del 7 de octubre del presente año, a fin de que las Juntas Parroquiales constantes en el Acuerdo reciban el fondo Semilla por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la compra de medicinas;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0107



Que mediante oficio de fecha 8 de diciembre del 2003, suscrito por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera se ha certificado la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso económico de esta Municipalidad,

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Distribuir entre las nueve Juntas Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito que integran la Red de Botiquines Solidarios "BOTIRED", la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (US \$ 41.455,00)** como "Fondo Semilla" con carácter de "no reembolsable", fondo destinado a la adquisición de medicinas para su expendio a la comunidad a precios accesibles y al fortalecimiento de la autogestión del botiquín.

Art. 2.- Del valor que le corresponda a cada Junta Parroquial, se descontará los rubros entregados inicialmente a las mismas con el Fondo a Rendir Cuentas "Botired", por lo que la Dirección Metropolitana de Salud ha establecido las diferencias respectivas.

Art. 3.- En base al estudio preparado por la Dirección Metropolitana de Salud, la distribución equitativa de los fondos a entregarse se realizará de la siguiente manera:

BOTIQUIN JUNTA PARROQUIAL	MEDICINAS E INSUMOS	VALOR A SER TRANSFERIDO	TOTAL
1.- GUAYLLABAMBA	3.399,92	2.815,14	6.215,06
2.- NAYON	1.845,98	4.369,08	6.215,06
3.- ZAMBIZA	1.139,07	5.075,99	6.215,06
4.- CALACALI	1.219,11	4.995,95	6.215,06
5.- GUALEA	1.460,79	4.754,27	6.215,06
6.- NANEGAL	1.204,78	5.010,28	6.215,06
7.- PACTO	1.460,69	4.754,37	6.215,06
8.- YARUQUI	2.750,51	3.464,55	6.215,06
9.- CHECA		6.215,06	6.215,06
TOTAL	14.480,56	41.454,99	55.935,56

TOTAL ENTREGADO	14.480,56
FONDO A ENTREGAR	41.455,00
TOTAL FONDO A DIVIDIR	55.935,56
VALOR A CADA JUNTA	6.215,06

Art. 4.- La Dirección Metropolitana de Salud transferirá a cada Administración Zonal los valores respectivos y éstas a su vez a cada Junta Parroquial.

Art. 5.- Las Administraciones Zonales, igualmente, transferirán en forma definitiva los bienes que fueron entregados a las Juntas Parroquiales para la implementación del



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0107

Botiquín Solidario; debiéndose solicitar a las demás Juntas Parroquiales, que no integran la Red, la devolución de los bienes.

Art. 6.- Para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución, se suscribirán convenios específicos con las Juntas Parroquiales involucradas en este proceso.

Art. 7.- El Presidente de cada Junta Parroquial será responsable civil, administrativa y penalmente del uso y destino que diere a los valores entregados como Fondo Semilla, fondos destinados exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 1 de esta Resolución; así como también será responsable de los valores recaudados producto del expendio de las mismas.

Art. 8.- Del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, encárgase a los Administradores Zonales en el ámbito de su competencia y jurisdicción, a través de las Jefaturas Zonales de Salud, los mismos que se ceñirán a las normas y procedimientos de Derecho Público e internos que para el efecto se deban cumplir.

Art. 9.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

1 5 DIC 2003

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **- LO CERTIFICO.-**

1 6 DIC 2003

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

F